

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000043

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2022

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se consideran aprobadas por **unanimidad** las actas de 24 de junio (número 41) y la de 29 de junio (número 42) de 2022.

2. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA. (EXP 79/10) EXP. 15/2022/DEVAVACON

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vista la solicitud de devolución de aval garantía del contrato “servicio de conservación y mantenimiento del Jardín Botánico y Museo Bonsái”, exp 79/10, presentada por la empresa AEMA HISPANICA, S.L., por importe de 2.952,00 €.

Vistos los informes que constan en el expediente 15/2022/DEVAVACON:

Informe Técnica de Sostenibilidad

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución del aval garantía del contrato servicio de conservación y mantenimiento del Jardín Botánico y Museo Bonsái”, exp 79/10, presentada por la empresa AEMA HISPANICA, S.L., por importe de 2.952,00 €.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. RECTIFICACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE MAYO DE 2022, APROBADO EN JGL DE 17 DE JUNIO DE 2022. EXP 6/2022/PERMEDPAG

Visto el informe-propuesta del Viceinterventor municipal que dice:

INFORME PROPUESTA DEL INTERVENTOR RECTIFICATIVO DEL ANTERIOR INFORME EMITIDO PARA EL PMP DE MAYO DE 2022

Se ha advertido por la Intervención el error a la hora de calcular el Periodo medio de Pago del mes de mayo del ejercicio 2022, que se formuló por esta intervención y fue remitido a la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022

En el cálculo del Periodo Medio de Pago del mes de mayo del ejercicio 2022 se tiene que descontar el efecto de las operaciones pagadas con cargo a la financiación recibida del mecanismo especial de pago a proveedores del año 2022, que a este Ayuntamiento le fue concedido.

El artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente: “Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos”. Es decir, se indica explícitamente que no se incluyen entre las obligaciones seleccionadas para el cálculo del PMP las obligaciones que se hubieran pagado en el marco del mecanismo de pago a proveedores derivado de la DA 94ª de la LPGE de 2021. En consecuencia, dado que ya se han abonado las facturas a los proveedores por el Fondo de Financiación a Entidades Locales, dichas facturas desaparecen del cómputo del PMP, de forma que no han de estar ni en la ratio de operaciones pendientes de pago, ni en la ratio de operaciones pagadas. Lo anterior determina que las obligaciones abonadas ya no forman parte del cálculo del PMP del mes de mayo y siguientes o, en su caso, del 2º trimestre de 2022. Este criterio se aplica independientemente de si la entidad ha formalizado o no préstamo bancario.

Con fecha de 31/05/2022 se procede a la cancelación de la deuda pendiente de pago, que está reconocida como obligación presupuestaria, y que la misma ha sido financiada a través del mecanismo de pago a proveedores derivado de la DA 94ª de la LPGE de 2021. Las obligaciones de pago reconocidas en anteriores presupuestos, pagadas con cargo al FO 2022 lo ha sido por importe bruto de 68.289.709,33 euros y por importe líquido de 66.792.621,26 euros.

El importe total de las obligaciones pagadas con cargo al Fondo de Ordenación del 2022 que tienen efecto en el cómputo de la ratio del mes de mayo, cuyos pagos fueron registrados el 31/05/202, lo han sido por un importe bruto 24.278.884,58 euros, y por importe líquido 23.790.622,89 euros

En cuanto el resto de operaciones pagadas con cargo al citado Fondo de Ordenación 2022 y que no forman parte del cálculo del PMP de la Entidad al estar excluidas al tratarse de obligaciones de pago registradas en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos. Estas fueron por importe bruto de 44.010.824,75 y por importe líquido de 43.001.998,37 euros.

Así mismo, **se ha excluido del cálculo del PMP del citado mes de MAYO** el ejercicio **2022**, las operaciones reconocidas en el Capítulo 2 del Presupuesto, como obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Pública, en el ámbito de la contabilidad nacional, y las propuestas de pago que son objeto de retención por estar incluidas en mandamientos de ejecución dictados por órganos judiciales, (sentencias judiciales) **Estas operaciones ascienden en el mes la cifra de 8.850.839,88 euros**

Se recuerda que aún queda por reconocer la deuda restante también financiada con el Fondo de Ordenación del 2022, para la que se ha procedido a realizar el oportuno procedimiento de modificación presupuestaria que permita aplicar definitivamente al presupuesto corriente las obligaciones de pago contabilizadas en la cuenta 413 igualmente financiadas con el FO 2022

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación, en la próxima sesión que se celebre:

RECTIFICAR del periodo medio de pago de la Entidad correspondiente al mes de mayo del 2022.

| Periodo | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | Periodo Medio de Pago Mensual * |
|---------|--------------------------------|---|---------------------------------|
| may-22 | 579,95 | 310,54 | 440,16 |

De manera que una vez excluidas las obligaciones de pago pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de pago a proveedores, se obtiene como resultado definitivo el siguiente periodo medio de pago de la Entidad del mes de mayo de 2022.

| Periodo | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | Periodo Medio de Pago Mensual * |
|---------|--------------------------------|---|---------------------------------|
| may-22 | 96,28 | 309,35 | 303,02 |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte 37/19), EXPTE 28/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El Contrato administrativo del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura, (EXPTE. 37/19) tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria CERRATO AYLLON S.L., ha solicitado su renovación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Renovar el contrato del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura (Expte. 37/19) a la empresa adjudicataria CERRATO AYLLON S.L. por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA “PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA” EN LA C/ GOYA Nº 9. EXP 12/2020/LPO

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 28 de junio de 2022

En relación con el escrito nº 2020012886 de fecha 26 de mayo de 2020, presentado por XXXX para licencia de primera ocupación por proyecto de ejecución de reforma y ampliación de vivienda en la calle Goya 9.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2020/LPO:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX licencia de primera ocupación para “Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada” en la C/ Goya nº 9.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente.
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. DENEGACIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN 8 NAVES NIDO EN LA AVENIDA DEL CERRO DEL RUBAL Nº 18. EXP. 20/2020/LPO

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 29 de junio de 2022

En relación con el escrito nº 2020030430 de fecha 19 de octubre de 2020, presentado por La Melgareja de Promociones y Construcciones S.L para licencia de primera ocupación de proyecto básico y de ejecución de 8 naves nido en Avenida Cerro del Rubal 1.

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2020/LPO:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denegar la Licencia de Primera Ocupación presentada por La Melgareja de Promociones y Construcciones SL con CIF B82427873 para “Proyecto básico y de ejecución 8 naves nido en la Avenida del Cerro del Rubal nº 18 por no ajustarse la obra ejecutada a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2020.

TERCERO. Requerir a la interesada para que presente expediente técnico de legalización de la instalación contraincendios, el aljibe y el grupo de presión no incluido en el proyecto técnico que obtuvo licencia de obras el 23 de julio de 2020.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2022-2023. EXP 24/2022/CONV

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 24/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía – y el Ayuntamiento de Parla para el curso 2022-23, así como autorizar al Alcalde la firma de esta Adenda, según Informes Técnicos adjuntos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNICEF, COMITÉ ESPAÑOL Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN”. EXP. 25/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El pasado 29 de abril de 2022 se suscribió un Acuerdo de colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo e implementación del Proyecto: “PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN”.

A la vista de las tareas a desarrollar y de los plazos establecidos, se ha considerado que en estos momentos, teniendo en cuenta el objetivo general del proyecto y considerando las cargas de trabajo de los servicios municipales implicados, se hacía inviable mantener los compromisos suscritos en su día.

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Tras las conversaciones mantenidas con UNICEF Comité Español, se ha considerado adecuado resolver de mutuo acuerdo el Acuerdo de colaboración firmado en su día, por lo que se hace necesario aprobar por parte de la junta de gobierno local la extinción del mismo, tal y como contempla la cláusula quinta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBVENCION DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN EN PARLA DE UN PUNTO CÁMARA

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/GENCIE:

Informe Técnico de M^a del Mar Quintana Valdivielso

Informe de Intervención de Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Justificación del Convenio Subvención directa entre el Ayuntamiento de Parla y la Cámara de Comercio de Madrid para la implantación en Parla de un Punto Cámara.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,43 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.